



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 19 de Marzo del 2014.

Visto los Expedientes N° 1142-2014, por el que doña María Elena FLORES CARPIO, solicita la Renovación de su Destaque por motivos de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 1252-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se Amplia el Destaque a partir del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2013, a doña María Elena FLORES CARPIO, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico I, Nivel 1, del Centro de Salud de Alto Inclán, de la Red de Salud Islay, Unidad Ejecutora 400, Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Centro de Salud de Alto Selva Alegre de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405, Pliego 443, Gobierno Regional, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, al amparo de los certificados y otros documentos presentados por la recurrente sustenta lo motivos de Enfermedad, por tal motivo solicita su ampliación de Destaque para el año presupuestal 2014, que resulta procedente autorizar su Renovación Destaque por Enfermedad;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 017-2014-SA, de fecha 28 de Diciembre del 2013, emitida por el Ministerio de Salud, **Decreta.-** *El Ministerio de Salud sus órganos desconcentrados y órganos públicos, y las Direcciones Regionales de Salud y sus órganos desconcentrados de los Gobierno Regionales, Procederán en el marco de la normativa vigente a renovar los destaque de aquellos servidores que se encuentren laborando en la condición de destacados al 31 de Diciembre del 2013, durante el ejercicio presupuestal 2014;*

Que, de acuerdo al Oficio N° 101-2014-GRA-GRS/GR-DAL, de fecha 25 de Febrero del 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud, quien considera que son procedentes las renovaciones de destaque para el ejercicio presupuestal 2014, respecto de aquellos servidores que se encuentran destacados hasta el 31 de diciembre del 2013, más aun si persisten las razones y/o motivos que dieron origen al destaque del servidor, téngase presente que el Decreto Supremo N° 017-2014-SA, exige únicamente la condición que el servidor se encuentre laborando en condición de destacado hasta el 31 de diciembre del 2013, para luego ser renovados para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Destaque del Personal en el Sector Público Nacional; /



//..

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Con Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1.- Renovar el Destaque a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, a doña **María Elena FLORES CARPIO**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico I, Nivel 1, servidora del Centro de Salud de Alto Inclán de la Red de Salud de Islay de la Gerencia Regional, Pliego 443 Gobiernos Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en el Centro de Salud de Alto Selva Alegre de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

2.-La Oficina de Recursos Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el Informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

